

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

5701

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2022, del Director de Calidad e Industrias Alimentarias, por la que se conceden las ayudas de estado extraordinarias para el sector de operadores/as de alimentación animal, dentro del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía, tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia, convocadas por Orden de 13 de octubre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, tras dar respuesta a aquellas entidades beneficiarias que han presentado alegaciones en el plazo concedido al efecto.*

Mediante Orden de 13 de octubre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, se convocaron las ayudas de estado extraordinarias para el sector de operadores/as de alimentación animal, dentro del Marco Temporal Nacional relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía, tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia.

De acuerdo con la base 6 de la citada Orden, la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias del Gobierno Vasco es el órgano competente para la gestión y resolución de las ayudas.

Finalizado el plazo de 10 días hábiles para rechazar la ayuda u oponerse a la consulta de los datos que figuraban en la relación provisional de entidades beneficiarias publicada en la sede electrónica de la Administración de la CAE o, en su caso, solicitar su inclusión en esa relación, se ha comprobado que las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo de esta Resolución, tras dar respuesta a las alegaciones, cumplen con los requisitos establecidos para percibir la ayuda, por lo que, los servicios técnicos de la Dirección de Calidad e Industrias Alimentarias, han realizado el cálculo de las cuantías a conceder por entidad beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en la base 4 de la Orden de 13 de octubre de 2022, siendo el resultado de multiplicar el volumen de compra de maíz (Toneladas) declarado en 2021 por un importe unitario fijado de ayuda por tonelada, establecido en 30 euros.

De acuerdo con el punto 2 de la base 4 de la Orden de 13 de octubre de 2022, el importe máximo a percibir por entidad beneficiaria no podrá superar los 400.000 euros.

Por todo ello,

### RESUELVO:

Primero.– Conceder a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo de esta Resolución, las ayudas reguladas en la Orden de 13 de octubre de 2022, de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, por la que se convocan las ayudas de estado extraordinarias para el sector de operadores/as de alimentación animal, dentro del Marco Temporal relativo a las medidas de ayuda estatal destinadas a respaldar la economía, tras la agresión contra Ucrania por parte de Rusia. Tras dar respuesta a las alegaciones formuladas en el plazo establecido en el punto 2.b) de la base 6 de la citada Orden, las entidades beneficiarias que figuran en el Anexo son aquellas que, cumplen los requisitos para su percepción.

Segundo.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Política Alimentaria, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de diciembre de 2022.

El Director de Calidad e Industrias Alimentarias,  
RAÚL PÉREZ IRACHETA.

## ANEXO

AYUDAS DE ESTADO EXTRAORDINARIAS PARA EL SECTOR DE OPERADORES/AS DE ALIMENTACIÓN ANIMAL, DENTRO DEL MARCO TEMPORAL RELATIVO A LAS MEDIDAS DE AYUDA ESTATAL DESTINADAS A RESPALDAR LA ECONOMÍA, TRAS LA AGRESIÓN CONTRA UCRAANIA POR PARTE DE RUSIA 2022

Código expediente	NIF	Razón social	Toneladas	Importe
00001-1222101	B20090296	Diva Pentsuak, S.L.	18.352,74	400.000,00
00002-1222101	F48039507	Miba, S. Coop.	15.271,00	400.000,00
00003-1222101	B48030548	Goimar, S.L.	7.246,23	217.387,02
00004-1222101	F48056303	Guvac, S. Coop.	6.529,25	195.877,50
00005-1222101	F20026985	Ibaieder Nekazal, Koop	4.227,76	126.832,80
00006-1222101	B20094058	Almacenes Alegi, S.L	3.869,00	116.070,00
00007-1222101	F20022083	Ineko, S. Coop	3.501,00	105.030,00
00008-1222101	B48086490	Hergasa, S.L.	5.186,00	155.580,00
00009-1222101	A01031582	Urrutia Goikoetxea, S.A.	2.158,00	64.740,00
00010-1222101	B01342401	Ingaso Farm, S.L.	1.303,60	39.107,88
00011-1222101	F20023917	Goierriko Nekazal, Koop.	378,00	11.340,00
00012-1222101	F48024681	Coop Agrícola Ganadera de Elorrio	110,00	3.300,00
00013-1222101	J01180140	Piensos Ramón Pérez, S.C.	15,00	450,00
00014-1222101	***6027**	Javier Regulez Laiseka	62,00	1.860,00